

EN LO PRINCIPAL: Presenta programa de cumplimiento. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Téngase presente. **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Artículo 31 de la Ley N° 19.880.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JULIO HERRERA MAHAN, en representación de **ELETRANS II S.A.**, en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio **Rol D-185-2021**, iniciado mediante la Res. Ex. N° 1/Rol D-185-2021 de fecha 26 de agosto de 2021 a usted respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417), y con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el D.S. N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, vengo en presentar un Programa de Cumplimiento en relación a los cargos formulados mediante la Res. Ex. N° 1/Rol D-185-2021, de fecha 26 de agosto de 2021, el que se acompaña a este escrito.

POR TANTO: Ruego a usted tener por acompañado el Programa de Cumplimiento, aprobarlo, suspender el procedimiento administrativo sancionatorio en curso y, una vez ejecutado satisfactoriamente el mencionado programa, poner término al procedimiento sancionatorio.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener presente que, para efectos de resolver el Programa de Cumplimiento presentado, en virtud del principio de no formalización establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880 que rige al presente procedimiento administrativo y de conformidad con el artículo 3 letra u) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la propuesta de Programa de Cumplimiento presentada está sujeta a los cambios que proponga o sugiera la Superintendencia con miras a su aprobación.

SEGUNDO OTROSÍ: Téngase presente que para el caso improbable que la Superintendencia del Medio Ambiente considere que se requieren antecedentes adicionales, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, ésta podrá solicitarlos a **ELETRANS II S.A.** para dar cumplimiento a ellos de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880 con miras a la aprobación del mismo.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by several loops and a final flourish.



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
ROL D-185-2021**

ELETRANS II S.A.

Santiago, 20 de septiembre de 2021

ÍNDICE

Cargo N° 1.....	3
Cargo N° 2	8
Cargo N° 3	15
Cargo N° 4	19
Cargo N° 5	23
Cargo N° 6	27
Cargo N° 7	34
Cargo N° 8	40
PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS.....	45
CRONOGRAMA.....	49

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Utilización de helicópteros como metodología constructiva de las torres del tramo sur, de forma diaria y permanente, extendiéndose por un periodo superior al autorizado, de aproximadamente 8 meses.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerandos Fase de Construcción, 7.1.13 de la RCA N° 1542/2018. Tabla 8.6 de la Adenda 1 del proyecto.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo con el informe “ <i>Análisis y Estimación de Efectos Ambientales Asociados a Hechos Infraccionales de Res. Ex. N° 1 / Rol D-185-2021</i> ”, acompañado como Anexo 1.1 del presente Programa de Cumplimiento, se reconocen los siguientes efectos negativos derivados de la presente infracción: <ul style="list-style-type: none"> i. Efecto sobre el componente humano, como consecuencia del ruido generado por los helicópteros. ii. Erosión del suelo asociado a los puntos de izaje y aterrizaje, en una cantidad aproximada de 23,3 toneladas de suelo.
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<ul style="list-style-type: none"> - En relación con el efecto sobre el componente humano, como consecuencia del ruido generado por los helicópteros, ya fueron ejecutadas las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Cese absoluto del uso de helicópteros como método constructivo de las torres del tramo sur del proyecto. • Realización de estudio de medición y evaluación acústica de sobrevuelo de helicópteros. - En relación con la erosión del suelo en los sectores de izaje y aterrizaje, se considera la implementación de acciones de mejoramiento de suelo en las zonas de izaje de helicópteros.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Dar cumplimiento al considerando Fase de Construcción 7.1.13 de la RCA N° 1542/2018, por medio de la adopción de medidas que cumplan con lo autorizado ambientalmente respecto de la utilización de helicópteros como metodología constructiva.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
1	Acción	6 de agosto de 2021.	Se dejan de utilizar helicópteros como método constructivo de las torres del tramo sur del proyecto.	Reporte Inicial	N/A
	Cese absoluto del uso de helicópteros como método constructivo de las torres del tramo sur del proyecto.			Se acompaña como Anexo 1.2 el reporte consolidado de cumplimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales ordenadas a Eletrans II S.A. mediante la Resolución Exenta N°1751, de fecha 5 de agosto de 2021, acompañado a la SMA, en que consta la suspensión total de vuelos de helicópteros.	
	Forma de Implementación				
	Con fecha 5 de agosto de 2021, la SMA ordenó medidas provisionales pre-procedimentales a Eletrans II				

	<p>S.A. mediante la Resolución Exenta N°1751, de fecha 5 de agosto de 2021. Una de las medidas ordenadas consistió en “suspender los vuelos en el marco de la construcción de torres en la zona Agua Santa en el sector de Culiprán (...)”.</p> <p>En cumplimiento de dichas medidas, se dejaron de utilizar helicópteros como método constructivo de las torres en el tramo sur del proyecto.</p>					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
2	Acción	Abril de 2021.	Se realizó un estudio de medición y evaluación acústica del sobrevuelo de los helicópteros.	Reporte Inicial	\$30.835.380	
	Realización de estudio de medición y evaluación acústica de sobrevuelo de helicópteros.			Se acompaña como Anexo 1.3 el estudio de medición y evaluación acústica de sobrevuelo de helicópteros realizado por la consultora especializada Ruido Ambiental SpA en abril de 2021.		
	Forma de Implementación					
	De acuerdo con lo solicitado por la SMA en la Resolución					

	<p>Exenta N°664 del 22 de marzo de 2021, en el mes de abril de 2021 se realizó un estudio de medición y evaluación acústica de sobrevuelo de helicópteros.</p> <p>El estudio lo realizó la consultora especializada Ruido Ambiental SpA, en base al criterio establecido en la FAR 150 del Apéndice A de la Federal Aviation Administration, Department Of Transportation de los Estados Unidos de América.</p> <p>En este estudio se concluye que <i>“los niveles de ruido asociados a la operación de los helicópteros cumplen con el criterio de evaluación de la FAR 150”</i>.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

2.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	Acción	6 meses	Se restituye el suelo	Reporte de avance	\$47.530.177	Impedimentos

<p>Restitución de suelo en las zonas de izaje y aterrizaje de helicópteros.</p>	<p>contados desde la de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>	<p>de las zonas de izaje y aterrizaje de helicópteros.</p>	<p>Junto al cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe con las acciones de restitución de suelo realizadas.</p>		<p>N/A</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Se realizarán acciones de restitución de suelo en las zonas de izaje y aterrizaje de los helicópteros, por una cantidad de 23,3 toneladas de suelo, de una calidad agrícola igual o mejor a la existente, distribuidas de manera proporcional a su superficie. Este suelo deberá esparcirse sobre estos patios de manera de compensar el suelo erosionado por efectos del despegue y aterrizaje de helicópteros.</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado de cumplimiento de la acción.</p>		<p>N/A</p>

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Inobservancia del Plan de Perturbación controlada para fauna de baja movilidad, lo que se materializa en los siguientes hechos:</p> <p>2.1. Inejecución absoluta de la medida en las torres N°138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 del tramo norte así como en sus respectivos caminos de acceso, evidenciándose el tránsito de maquinaria por dichos caminos.</p> <p>2.2. Las actividades de roce y despeje asociadas a las torres N°155, 156, 157 y 163N del tramo sur se ejecutaron antes que las tareas de prospección de fauna de baja movilidad y de liberación del área.</p> <p>2.3. No se removieron refugios de fauna de baja movilidad respecto de las torres N°151 del tramo norte; ni respecto de las torres N° 168, 167, 166, 165, 163N, 162, 161, 160, 159, 158, 158-A, 157, 156, 155 y 153 del tramo sur.</p> <p>2.4. Transcurso de más de 5 días entre la aplicación de la medida de perturbación controlada y la intervención del sector utilizado para la construcción de las torres N°s 153, 159, 164, 165, 166 y 168 del tramo sur y N°s 137, 149 y 150 del tramo norte.</p> <p>2.5. No se registra habilitación de áreas de refugio para fauna de baja movilidad respecto de las torres N°137 y N°151 del tramo norte ni en las torres N°153 a N°168 del tramo sur.</p> <p>2.6. Los monitoreos del plan de perturbación controlada no dan cuenta del seguimiento de la medida a los 7, 15 y 30 días desde su implementación, respecto de la torre N°164 del tramo sur; ni a los 30 días de su implementación, respecto de las torres N°148, 149, 150 del tramo norte.</p>

<p>NORMATIVA PERTINENTE</p>	<p>Considerandos 7 (tabla 7.1.5) y 8.1.5 de la RCA N° 1542/2018.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</p>	<p>De acuerdo con el informe “<i>Análisis y Estimación de Efectos Ambientales Asociados a Hechos Infracionales de Res. Ex. N° 1 / Rol D-185-2021</i>”, acompañado como Anexo 1.1 del presente Programa de Cumplimiento, se reconocen los siguientes efectos negativos derivados de la presente infracción:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. No entrega oportuna de la información acerca de la ejecución de las acciones del Plan de Perturbación Controlada a la Superintendencia del Medio Ambiente. ii. Efectos sobre la fauna de baja movilidad: <ul style="list-style-type: none"> • Efecto negativo en la fauna de baja movilidad presentes en los sectores aledaños a las torres N° 155, 156, 157 y 163N como consecuencia de ejecutar las actividades de roce y despeje sin haber realizado previamente la actividad de prospección. • Falta de información de seguimiento de las medidas de perturbación controladas al cabo de 15 días, y por lo tanto un desconocimiento de la evolución de la fauna de baja movilidad entre los días 7 y 15 para las torres 168, 167, 166, 165, 163N, 162, 161, 160, 159, 158, 158-A, 157, 156, 155 y 153. • Falta de información sobre la fauna de baja movilidad asociada a las torres 137, 149 y 150, como consecuencia de la no realización un catastro. • Falta oportuna de refugios para la fauna de baja movilidad aledaña a las torres comprendidas entre N°153 y 168. <p>Lo anterior se traduce en un impacto de pérdida de 84 ejemplares de reptiles debido a la no aplicación del plan de perturbación contralada en determinadas torres.</p>
<p>FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>En relación con el efecto sobre el componente fauna de baja movilidad, ya fueron ejecutadas las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de las medidas de perturbación controlada en las torres N°138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 del tramo norte, así como en sus respectivos caminos de acceso.

- Realización de los monitoreos del plan de perturbación controlada a los 7, 15 y 30 días desde su implementación, respecto de la torre N°164 del tramo sur.

Adicionalmente, se considera la ejecución de un enriquecimiento del hábitat en las torres N° 153, 155, 156, 157, 158, 158A, 159, 160, 161, 162, 163N, 164, 165, 166, 168, utilizando elementos locales como: rocas, ramas, troncos, etc., fuera del área de intervención, en el perímetro de las mismas.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Dar cumplimiento a los considerandos 7 (tabla 7.1.5) y 8.1.5 de la RCA N° 1542/2018, por medio de medidas que permitan cumplir con el Plan de Perturbación controlada para fauna de baja movilidad.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
4	Acción	Octubre de 2020.	Se ejecutan satisfactoriamente las medidas de perturbación controlada.	Reporte Inicial	\$19.108.212
	Ejecución de las medidas de perturbación controlada en las torres N° 138, 139, 140,			Se acompaña como Anexo 2.1 el informe de seguimiento ambiental de ejecución de los	

	141, 142, 143, 144, 145 y 146 del tramo norte, así como en sus respectivos caminos de acceso.			monitoreos de éxito de la perturbación controlada, de diciembre del año 2020, preparado por la consultora AS.		
	Forma de Implementación					
	Se ejecutó la medida de perturbación controlada en las torres N°138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 del tramo norte, cumpliendo con lo autorizado ambientalmente. Se acompaña como Anexo 2.1 el informe de seguimiento ambiental de ejecución de los monitoreos de éxito de la perturbación controlada, de diciembre del año 2020, preparado por la consultora AS, que permite acreditar la ejecución de la medida en las torres 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 del tramo norte del proyecto.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	

5	Acción	Entre el 9 de octubre y el 1 de noviembre de 2020.	Se realizaron los monitoreos del plan de perturbación controlada de la torre N°164 del tramo sur del proyecto.	Reporte Inicial	\$6.008.872	
	Realización de los monitoreos del plan de perturbación controlada a los 7, 15 y 30 días desde su implementación, respecto de la torre N°164 del tramo sur.					
	Forma de Implementación					
	Se realizaron los monitoreos del plan de perturbación controlada, con las siguientes fechas: 9 de octubre de 2020, 17 de octubre de 2020 y 1 de noviembre de 2020.					

2.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
6	Acción	18 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el	Se realiza el enriquecimiento de hábitat en los perímetros de las torres.	Reporte de avance	\$19.108.212	Impedimentos
	Enriquecimiento de hábitat en las torres N°137 y N°151 del tramo norte y en las torres N°153 a N°168 del			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de la		N/A

<p>tramo sur, utilizando elementos locales como: rocas, ramas, troncos, etc., fuera del área de intervención, en el perímetro de las mismas.</p>	<p>PdC.</p>		<p>implementación de la acción, el que contará con registros fechados de las actividades realizadas, con fotografías fechadas y georreferenciadas.</p>		
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Se realizará un enriquecimiento del hábitat en el perímetro de las torres N°137 y N°151 del tramo norte y en las torres N°153 a N°168 del tramo sur, lo que permitirá brindar una protección adicional a la fauna de baja movilidad de estos sectores.</p> <p>Para realizar lo anterior, se realizará un levantamiento previo de los sectores de las torres N°137 y N°151 del tramo norte y en las torres N°153 a N°168 del tramo sur, para efectos de tener un marco de referencia que permita evaluar la mejora de</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañarán un informe consolidado de cumplimiento de la acción, además de documentos contables (boletas, facturas, etc.) que acreditarán los costos incurridos.</p>		<p>N/A</p>

	las condiciones de ambos sectores, una vez realizado el enriquecimiento de hábitat.					
--	---	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Identificación y demarcación tardía de especies arbóreas en categoría de conservación, esto es, con posterioridad al inicio de actividades constructivas en las torres 153, 155, 156, 157 y 161 del tramo sur.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 11.4 y 12.2 de la RCA N° 1542/2018. Segunda Adenda Complementaria, respuesta 8.1.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo con el informe “ <i>Análisis y Estimación de Efectos Ambientales Asociados a Hechos Infraccionales de Res. Ex. N° 1 / Rol D-185-2021</i> ”, acompañado como Anexo 1.1 del presente Programa de Cumplimiento, se reconoce el efecto negativo en la ejecución tardía de la identificación y demarcación tardía de individuos de la especie <i>Avellanita bustillosi</i> (Avellanita), por la pérdida de aproximadamente 32 unidades de individuos de la especie producto de la no realización de las medidas de identificación y demarcación.
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	En relación con el efecto sobre el componente fauna de baja movilidad, se ejecutaron acciones de identificación y demarcación de especies arbóreas en categoría de conservación en las torres 153, 155, 156, 157 y 161 del tramo sur del proyecto. Adicionalmente, se considera la ejecución de la plantación de 32 individuos de la especie <i>Avellanita bustillosi</i> (Avellanita) en sitios propicios para su desarrollo.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.	

2.1. METAS

Dar cumplimiento a los considerandos 11.4 y 12.2 de la RCA N° 1542/2018, a través del cumplimiento de los plazos asociados a la identificación y demarcación de las especies arbóreas en categoría de conservación.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
7	Acción	Diciembre de 2020	Se realizan las acciones de identificación y demarcación de especies arbóreas en categoría de conservación, de acuerdo con lo señalado en la RCA del proyecto.	Reporte Inicial	\$8.412.420
	Realización de las acciones de identificación y demarcación de especies arbóreas en categoría de conservación en las torres 153, 155, 156, 157 y 161 del tramo sur del proyecto.			Se acompaña como Anexo 3.1 el informe de realización de las acciones de demarcación y señalización de especies en categoría de conservación, de la consultora AS, de febrero de 2021.	
	Forma de Implementación			Asimismo, se acompaña como Anexo 3.2 el comprobante de reporte del informe acompañado como Anexo 3.1 en el Sistema de Seguimiento Ambiental.	
	Durante el mes de diciembre se dio cumplimiento al compromiso voluntario				

	<p>“Protección y señalización de Especies en Categoría de Conservación (ECC)” establecido en la RCA del proyecto.</p> <p>Respecto de las torres señaladas, las acciones se llevaron a cabo los días 1 de diciembre (tramo de torres 155 a 159), 15 de diciembre (tramo de torres 160 a 162), y 23 de diciembre (tramo de torres 153 a 155).</p> <p>Como se señala en el informe que se acompaña como Anexo 3.1, en el tramo de torres 153 a 155 no se encontraron individuos en categoría de conservación. Lo mismo sucedió en el tramo de las torres 160 a 162. Por otro lado, en el tramo de las torres 155 a 159 si se identificaron individuos en dicha categoría.</p>			<p>Se acompaña también como Anexo 3.3 la minuta de análisis de cumplimiento del compromiso 11.4 de la RCA del proyecto de detección de la presencia de especies en categoría de conservación durante el año 2020, preparado por la consultora AS, de marzo de 2021.</p>		
--	---	--	--	--	--	--

2.2.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

			O			
8	Acción	12 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Se plantan 32 individuos de la especie <i>Avellanita bustillosi</i> (Avellanita) en sitios propicios para su desarrollo	Reporte de avance	\$76.372.763	Impedimentos
	Plantación de 32 individuos de la especie <i>Avellanita bustillosi</i> (Avellanita) en sitios propicios para su desarrollo.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de la implementación de la acción, con el avance de la plantación realizada.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se plantarán 32 individuos de la especie <i>Avellanita bustillosi</i> (Avellanita) en sitios propicios para su desarrollo, los que se determinarán a través de estudios técnicos. Los individuos serán plantados y se realizará un seguimiento de su estado de crecimiento durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.			Junto al Reporte Final se acompañarán un informe consolidado de cumplimiento de la acción, además de documentos contables (boletas, facturas, etc.) que acreditarán los costos incurridos en su ejecución.		N/A

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Retardo en la ejecución de la viverización de semillas para ejecutar las medidas de compensación vinculadas a la reforestación y enriquecimiento los sitios prioritarios Cordón de Cantillana, La Roblería/Cordillera de la Costa y Chocalán y El Roble.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerandos 3, 7.1.9, 7.1.10, 7.1.12 y 7.3.9 de la RCA N° 1532/2018.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo con el informe “ <i>Análisis y Estimación de Efectos Ambientales Asociados a Hechos Infraccionales de Res. Ex. N° 1 / Rol D-185-2021</i> ”, acompañado como Anexo 1.1 del presente Programa de Cumplimiento, se reconoce el efecto negativo en la ejecución tardía de la viverización de semillas para ejecutar las medidas de compensación vinculadas a la reforestación y enriquecimiento los sitios prioritarios Cordón de Cantillana, La Roblería/Cordillera de la Costa y Chocalán y El Roble, dado por el tiempo de atraso en un año en la viverización de especies y en su consecuente plantación en terreno, que produce una disminución del 5% sobre el objetivo final esperado respecto al caso base.
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	En relación con el efecto sobre la tardanza en la viverización, se ejecutó la recolección de semillas para la ejecución de las medidas de compensación vinculadas a la reforestación y enriquecimiento los sitios prioritarios Cordón de Cantillana, La Roblería/Cordillera de la Costa y Chocalán y El Roble, el año 2019. Adicionalmente, se considera la ejecución de una compensación del 5% del impacto negativo, aumentando el total de plantas comprometidas en relación con la medida de reforestación y enriquecimiento.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Dar cumplimiento a los considerandos 3, 7.1.9, 7.1.10, 7.1.12 y 7.3.9 de la RCA N° 1542/2018, a través del cumplimiento de los plazos asociados a la viverización de las semillas para la ejecución de las medidas de compensación vinculadas a la reforestación y enriquecimiento los sitios prioritarios Cordón de Cantillana, La Roblería/Cordillera de la Costa y Chocalán y El Roble.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
	Acción			Reporte Inicial	
9	Realización de la recolección de semillas para la ejecución de las medidas de compensación vinculadas a la reforestación y enriquecimiento los sitios prioritarios Cordón de Cantillana, La Roblería/Cordillera de la Costa y Chocalán y El Roble.	2019	Se realiza la recolección de semillas y en los plazos señalados por la RCA, y se informa a la SMA.	Se acompaña como Anexo 4.1 el informe de cumplimiento de la medida correspondiente al año 2019, cuando comenzó su ejecución, preparado por la consultora AS. Asimismo, se acompaña como Anexo 4.2 el informe sobre la ubicación de las zonas de	\$38.697.135

	Forma de Implementación			recolección de semillas de especies nativas, preparado por la consultora Ambios en diciembre de 2020. También se acompaña como Anexo 4.3 un documento que permite revisar los puntos de colecta del año 2019.		
	Las medidas de recolección de semillas y viverización se ejecutaron a partir del año 2019, cuando comenzó la construcción del proyecto, según lo evaluado y autorizado ambientalmente.			Por último, como Anexo 4.4 se acompaña el comprobante de envío de los documentos anteriores en el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.		

2.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
10	Compensación de un 5% adicional de viverización, a través de la recolección adicional de semillas.	12 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se recolectan un 5% de semillas adicionales para efectos de suplir el atraso en la viverización.	Junto al cada Reporte de Avance trimestral se acompañarán informes de la recolección de las semillas para la viverización.	\$7.420.956	N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y

					gestiones asociadas al impedimento
<p>Para efectos de suplir la tardanza en la recolección y viverización de las semillas producida el año 2019, se realizarán acciones de recolección de semillas de carácter local, las que se utilizarán luego para reforestar las superficies de bosque nativo afectadas por el Proyecto.</p> <p>Lo anterior permitirá compensar el 5% de pérdida producida por la tardanza en la recolección y viverización de semillas, aumentando el total de plantas comprometidas en las medidas de reforestación en ese porcentaje.</p> <p>El porcentaje de 5% indicado, según los considerandos señalados en la formulación de cargos (que a su vez derivan al Anexo 14 de la Adenda Excepcional de la evaluación ambiental) se</p>			<p> Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de la acción, que incluirá el detalle del número de semillas recolectadas para efectos de suplir la tardanza en la viverización.</p>		<p>N/A</p>

	<p>traduce en la recolección y viverización de 1496 individuos adicionales. Esta recolección se hará en la misma proporción llevada a cabo para la viverización actual.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 5
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Intervención de áreas que no fueron evaluadas ambientalmente y/o que exceden la superficie evaluada y autorizada por los respectivos permisos sectoriales en los siguientes sectores:</p> <p>5.1. En las plataformas para las torres N°153 a N°168 del tramo sur, donde la superficie cortada excede lo autorizado en un total equivalente a 3.172,7 metros cuadrados.</p> <p>5.2. En las zonas de izaje Lo Aguirre, Massoud, El Molino, Octavio, Morandé y Villavicencio.</p> <p>5.3. En las zonas de aterrizaje localizadas en las cercanías de las torres N°157, N°160 (bajo), N°160 (alto) y N°167, respectivamente, todas del tramo sur.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	Considerandos 4.2, 4.6, tabla 9.2.5, tabla 9.2.8 y 7.1.13 de la RCA N° 1542/2018.

<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</p>	<p>De acuerdo con el informe “<i>Análisis y Estimación de Efectos Ambientales Asociados a Hechos Infraccionales de Res. Ex. N° 1 / Rol D-185-2021</i>”, acompañado como Anexo 1.1 del presente Programa de Cumplimiento, se reconoce el efecto negativo consistente en la afectación de superficies que no fue evaluadas ambientalmente y/o exceden lo autorizado, correspondiente a superficies cortadas y a la utilización de zonas de izaje y aterrizaje.</p>
<p>FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>En relación con el efecto negativo derivado de la afectación de superficie no evaluadas ambientalmente y/o que exceden lo evaluado, se plantea la presentación y ejecución de un Plan de Corrección de las áreas intervenidas en exceso.</p>
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.</p>	
<p>2.1. METAS</p>	
<p>Dar cumplimiento a los considerandos 4.2, 4.6, tabla 9.2.5, tabla 9.2.8 y 7.1.13 de la RCA N° 1542/2018, a través de la ejecución de medidas de compensación de las áreas intervenidas que no se encontraban autorizadas ambientalmente.</p>	
<p>2.2. PLAN DE ACCIONES</p>	
<p>2.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR</p>	

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
11	Acción	18 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Se presenta y tramita un Plan de Manejo de Corrección ante la Corporación Nacional Forestal. .	Reporte de avance	\$4.807.097	Impedimentos
	Presentación y ejecución de Plan de Corrección de áreas intervenidas en exceso.			<p> Junto al primer Reporte de Avance trimestral se acompañará una copia del Plan de Manejo de corrección presentado.</p> <p> Luego, junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañan informes que acrediten la ejecución del Plan.</p>		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	Se presentará un Plan de Manejo de Corrección ante la Corporación Nacional Forestal por una superficie equivalente al área afectada en exceso, es decir, de 4.111,2 metros cuadrados, de manera de compensar la afectación producida.			Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado de ejecución del Plan de Manejo de Corrección.		N/A
--	---	--	--	--	--	-----

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 6
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Manejo inadecuado de los frentes de trabajo, lo cual se evidencia en los siguientes hechos:</p> <p>6.1. Ausencia de sanitario químico en los frentes de trabajo asociados a las estructuras N°153, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 162 y 163.</p> <p>6.2. Acopio de residuos y de restos de materiales de construcción aledaño a las estructuras N°151 a 153.</p> <p>6.3 Acopio de material vegetal en sectores no autorizados, según lo señalado en la Tabla N°3 de la presente formulación de cargos y lo constatado en la inspección ambiental de fecha 30 de julio de 2021.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerandos 4.3, 4.5, tabla 9.2.2, observación 14.2.15 de la RCA N°1542/2018.</p> <p>Considerando 10.16 D.F.L. N° 725/1967, Ministerio de Salud.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>De acuerdo con el informe “<i>Análisis y Estimación de Efectos Ambientales Asociados a Hechos Infraccionales de Res. Ex. N° 1 / Rol D-185-2021</i>”, acompañado como Anexo 1.1 del presente Programa de Cumplimiento, se reconoce el efecto negativo consistente en la contaminación transitoria del suelo producto de la mantención de 5,6 toneladas de residuos durante el periodo de construcción de las torres evaluadas, adicionalmente al efecto negativo consistente en la pérdida de aproximadamente 37 ejemplares de fauna de baja movilidad debido al acopio de materia vegetal en lugares no autorizados.</p>

FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>En relación con el efecto negativo derivado contaminación del suelo producto de la mantención de 5,6 toneladas de residuos durante el periodo de construcción de las torres evaluadas, ya se ejecutaron acciones de limpieza en los sectores aledaños de las torres 145 a 163 del tramo sur del proyecto, durante el mes de agosto de 2021.</p> <p>Adicionalmente, se considera la redacción de un protocolo de limpieza interno a implementarse en los frentes de trabajo activos del proyecto, junto con capacitaciones en el mismo. Por último, se considera la ejecución de acciones de limpieza periódica de las estructuras del tramo 153 a 169.</p>
---	---

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Dar cumplimiento a los considerandos 3, 4.5, tabla 9.2.2, observación 14.2.15 de la RCA N° 1542/2018, con el cumplimiento de lo señalado en el considerando 10.16 D.F.L. N° 725/1967 del Ministerio de Salud, a través de medidas de limpieza y acopio de material en lugares autorizados ambientalmente.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
12	Acción	Agosto de 2021	Se realizaron acciones de limpieza	Reporte Inicial	\$23.284.379

<p>Realización de acciones de limpieza de los sectores aledaños de las torres 145 a 163 del tramo sur del proyecto.</p>		<p>de las torres 45 a 163 del tramo sur del proyecto.</p>			
<p>Forma de Implementación</p>					
<p>Con fecha 5 de agosto de 2021, la SMA ordenó medidas provisionales pre-procedimentales a Eletrans II S.A. mediante la Resolución Exenta N°1751, de fecha 5 de agosto de 2021. Una de las medidas ordenadas consistió en <i>“enviar registro semanal de acciones de limpieza del sector de cada una de las torres habilitadas en el sector de Culiprán, en particular las torres 163 a la 145 del tramo sur del proyecto”</i></p> <p>En cumplimiento de dichas medidas, durante el mes de agosto se realizaron acciones de limpieza del tramo señalado, informándose semanalmente a la SMA.</p>			<p>Se acompaña como Anexo 5.1 el reporte consolidado de cumplimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales ordenadas a Eletrans II S.A. mediante la Resolución Exenta N°1751, de fecha 5 de agosto de 2021, acompañado a la SMA, en que constan las acciones de limpieza realizadas.</p> <p>Asimismo, se acompaña como Anexo 5.2 los reportes semanales de las acciones de limpieza realizadas en el mes de agosto de 2021.</p>		

2.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
13	Acción	3 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Redacción e implementación de protocolo de limpieza de los frentes de trabajo activos.	Reporte de avance	\$26.288.815	Impedimentos
	Redacción e implementación de protocolo de limpieza de los frentes de trabajo activos del proyecto.			Junto al primer Reporte de Avance trimestral se acompañará una copia del protocolo redactado e implementado en los frentes de trabajo activos.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se redactará e implementará un protocolo de limpieza de las torres y áreas aledañas, a aplicar en aquellos frentes de trabajo activos. Este protocolo contendrá acciones de control de los residuos generados en dichos frentes de trabajo, con el detalle de las acciones de limpieza a realizar antes de retirarse de ellos.			Junto al Reporte Final se acompañará nuevamente copia del protocolo redactado e implementado.		N/A

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
14	Acción	6 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Se realizan capacitaciones a los trabajadores de los frentes de trabajo activos del proyecto respecto al nuevo protocolo de limpieza.	Reporte de avance	\$11.987.699	Impedimentos
	Capacitaciones en el nuevo protocolo de limpieza a aplicarse en los frentes de trabajo activos del proyecto.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará a la SMA: (a) copia del registro de asistencia a la capacitación; (b) copia del programa de capacitación; (c) registros fotográficos sobre la actividad de capacitación; (d) copia del material utilizado en la capacitación (presentación, material entregado, etc.); (e) currículum vitae del profesional que imparta la capacitación.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizarán capacitaciones a los trabajadores de los frentes de trabajo activos del proyecto respecto al nuevo			Junto al Reporte Final se acompañarán los registros consolidados de ejecución de las capacitaciones realizadas.		N/A

	protocolo de limpieza de las torres y áreas aledañas a las ellas.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
15	Acción	Durante toda la ejecución del Programa de Cumplimiento.	Se realizan limpiezas periódicas de los sectores de las estructuras N°153 a 169.	Reporte de avance	\$23.284.379	Impedimentos
	Limpieza periódica de los sectores de las estructuras del tramo 153 a 169.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañarán los registros fotográficos georreferenciados de la limpieza realizada.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizará una limpieza periódica de las áreas donde se ubican las estructuras N°153 a 169. La limpieza se realizará con carácter mensual.			Junto al Reporte Final se acompañará un reporte consolidado de las acciones de limpieza realizadas.		N/A

	<p>La limpieza se realizará a través del retiro de residuos tanto de carácter domésticos como industriales, y para acceder a los sectores de las estructuras señaladas se considera la circulación a través de huellas o senderos ya existentes, con el objetivo de no intervenir el área y/o la vegetación existente.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 7
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Ausencia de barrera acústica al oeste de la torre N° 141 del tramo norte y de su respectivo camino de acceso.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando tabla Ruido y Vibraciones (página 24 y 25), y considerando tabla 10.13 de la RCA N° 1542/2018.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Al no existir un receptor en el sector de la torre N° 141 del tramo norte y en su respectivo camino de acceso, no existieron efectos negativos asociados a receptores y la falta de la barrera acústica en el sector. Sin embargo, se reconoce el efecto negativo derivado de la falta de aviso a la Superintendencia de Medio Ambiente del cambio en las condiciones en los receptores asociados a la construcción de la torre y camino de acceso de la torre N°141.
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	En relación con el efecto negativo derivado de la falta de aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente respecto del cambio en las condiciones en los receptores asociados a la construcción de la torre y camino de acceso de la torre N°141, se propone la redacción de un protocolo interno de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto, en particular si estos cambios son relativos a cumplimientos dictados en la RCA. Lo anterior implicará asimismo realizar capacitaciones a los trabajadores del proyecto respecto a dicho protocolo.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Dar cumplimiento a los considerandos tabla Ruido y Vibraciones (página 24 y 25), y considerando tabla 10.13 de la RCA N° 1542/2018, a través del cumplimiento de lo autorizado ambientalmente en lo referente a las barreras acústicas a implementar.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
16	Acción	30 de noviembre de 2020	Se evaluó la necesidad de implementar la medida de la barrera acústica, descartándose su ejecución.	Reporte Inicial	\$9.103.441
	Evaluación de procedencia de barrera acústica al oeste de la torre N° 141 del tramo norte y de su respectivo camino de acceso.			Se acompaña como Anexo 6.1 el informe realizado por las empresas CQW Ingeniería y Construcción y DESSAU, titulado “Informe de condición previa de construcción de camino y excavación torre 141”.	
	Forma de Implementación				
	Se realizó una evaluación acerca de la necesidad de				

	<p>implementar la barrera acústica al oeste de la torre N° 141 del tramo norte y de su respectivo camino de acceso, en atención a la existencia de un receptor.</p> <p>Para ello, las empresas CQW Ingeniería y Construcción y DESSAU realizaron un informe de condición previa a la construcción del camino y la torre, con fecha 30 de noviembre de 2020. En este informe concluyen que <i>“en la actualidad el receptor N°3 no existe y no puede verse afectado por las labores constructivas, por lo que la restricción señalada para la construcción del acceso y excavación de la torre 141, referente a implementar barreras acústicas, ya no aplicaría en ese sector”</i>.</p> <p>Por otro lado, en dicho informe se señala que <i>“el camino de acceso a la torre 141 de LAAM no fue construido y se accedió a ella de forma pedestre”</i>.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

2.2.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
17	Acción	3 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Se redacta e implementa un protocolo interno de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto.	Reporte de avance	\$10.185.038	Impedimentos
	Redacción e implementación de protocolo de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto.			Junto al primer Reporte de Avance trimestral se acompañará una copia del protocolo redactado e implementado.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se redactará un protocolo interno de aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente en caso de que se produzcan cambios de circunstancias materiales que provoquen modificaciones en el desarrollo del proyecto.			Junto al Reporte Final se volverá a acompañar una copia del protocolo redactado e implementado.		N/A

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
18	Acción	6 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Se realizan capacitaciones a los trabajadores de los frentes de trabajo activos del proyecto respecto al nuevo protocolo de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto.	Reporte de avance	\$1.922.839	Impedimentos
	Capacitaciones en el nuevo protocolo de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará a la SMA: (a) copia del registro de asistencia a la capacitación; (b) copia del programa de capacitación; (c) registros fotográficos sobre la actividad de capacitación; (d) copia del material utilizado en la capacitación (presentación, material entregado, etc.); (e) currículum vitae del profesional que imparta la capacitación.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizarán capacitaciones a los trabajadores de los frentes de trabajo activos del			Junto al Reporte Final se acompañarán los registros		N/A

	proyecto respecto al nuevo protocolo de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto.			consolidados de ejecución de las capacitaciones realizadas.		
--	---	--	--	---	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 8
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Inejecución del informe de factibilidad técnica para extender el trazado de la zanja de conducción de agua que fue construida en el sector oriente de la Subestación hasta el canal Carlos Avilés.
NORMATIVA PERTINENTE	Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, artículo 48, letra a). Resolución Exenta SMA N°1511/2020.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	El efecto negativo derivado de la infracción consiste en la falta de oportunidad de revisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente respecto al informe de factibilidad técnica, dado el atraso en su envío oportuno en el procedimiento de las medidas provisionales, rol MP-004-2020.
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se considera el envío del informe de factibilidad técnica en el procedimiento de las medidas provisionales, rol MP-040-2020.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.	

2.1. METAS

Dar cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia del Medio Ambiente en la Resolución Exenta N°1511/2020, acompañando los documentos que acrediten la ejecución del informe de factibilidad técnica para extender el trazado de la zanja de conducción de agua que fue construida en el sector oriente de la Subestación hasta el canal Carlos Avilés.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
19	Acción	Septiembre de 2020.	Contratación de empresa para el desarrollo del informe de factibilidad técnica.	Reporte Inicial	\$36.233.498
	Contratación de empresa para el desarrollo del informe de factibilidad técnica para extender el trazado de la zanja de conducción de agua que fue construida en el sector oriente de la Subestación hasta el canal Carlos Avilés.			Se acompañan como Anexo 7.1 los siguientes documentos que permiten acreditar la contratación del servicio: (i) Propuesta Económica emitida por la empresa Dessau Ingeniería SpA, número de documento C3157-OFT-09; y (ii) Informe de Avance preparado por la empresa	
	Forma de Implementación				

	Se contrató a la empresa Dessau Ingeniería SpA para el desarrollo de los estudios de factibilidad técnica acerca del trazado de la zanja de conducción de agua que fue construida en el sector oriente de la Subestación hasta el canal Carlos Avilés.			Dessau Ingeniería SpA, el cual indica el estado de avance a septiembre de 2020 y los plazos de ejecución de los estudios de saneamiento hidráulico		
--	--	--	--	--	--	--

2.2.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
20	Presentación del informe de factibilidad técnica para extender el trazado de la zanja de conducción de agua que fue construida en el sector oriente de la Subestación hasta el canal Carlos Avilés, en el procedimiento de medidas provisionales rol MP-004-2020.	15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Se presenta el informe de factibilidad en el procedimiento de medidas provisionales rol MP-004-2020.	Junto al primer Reporte de Avance trimestral se acompañará el comprobante de envío del informe de factibilidad técnica en el procedimiento de medidas provisionales rol MP-004-2020.	N/A	N/A

Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>La empresa Dessau Ingeniería SpA realizó los estudios de factibilidad técnica sobre el trazado de la zanja de conducción de agua construida en el sector oriente de la Subestación hasta el canal Carlos Avilés.</p> <p>Dichos estudios se plasmaron en un informe de saneamiento hidráulico, el que se acompaña como Anexo 7.2. Dicho informe será acompañado en el procedimiento de medidas provisionales rol MP-004-2020.</p> <p>En sus conclusiones, este informe señala que <i>“La presencia o no de la sub estación no altera para nada el patrón de drenaje, pero es un hecho que las obras de saneamiento y conducción de las aguas provenientes desde los cerros no son capaces de evitar que</i></p>			<p>Junto al Reporte Final se volverá a acompañar el comprobante de envío del informe de factibilidad técnica en el procedimiento de medidas provisionales rol MP-004-2020.</p>		<p>N/A</p>

<p><i>las crecidas de las quebradas afecten a los edificios ya indicados. La solución de la problemática debe ser resuelta por la entidad del Estado que corresponda y en ningún caso lo debe resolver el proyecto”.</i></p>					
--	--	--	--	--	--

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Cese absoluto del uso de helicópteros como método constructivo de las torres del tramo sur del proyecto
	2	Realización de estudio de medición y evaluación acústica de sobrevuelo de helicópteros.
	4	Ejecución de las medidas de perturbación controlada en las torres N°138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 del tramo norte, así como en sus respectivos caminos de acceso.
	5	Realización de los monitoreos del plan de perturbación controlada a los 7, 15 y 30 días desde su implementación, respecto de la torre N°164 del tramo sur.
	7	Realización de las acciones de identificación y demarcación de especies arbóreas en categoría de conservación en las torres 153, 155, 156, 157 y 161 del tramo sur del proyecto.
	9	Realización de la recolección de semillas para la ejecución de las medidas de compensación vinculadas a la reforestación y enriquecimiento los sitios prioritarios Cordón de Cantillana, La Roblería/Cordillera de la Costa y Chocalán y El Roble.
	12	Realización de acciones de limpieza de los sectores aledaños de las torres 145 a 163 del tramo sur del proyecto.
	16	Evaluación de procedencia de barrera acústica al oeste de la torre N° 141 del tramo norte y de su respectivo camino de acceso.
	19	Contratación de empresa para el desarrollo del informe de factibilidad técnica para extender el trazado de la zanja de conducción de agua que fue construida en el sector oriente de la Subestación hasta el canal Carlos Avilés.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

PERIODICIDAD DEL REPORTE	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa.
---------------------------------	---------	--	--

	Bimensual (quincenal)		Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar.	
	3	Restitución de suelo en las zonas de izaje y aterrizaje de helicópteros.	
	6	Enriquecimiento de hábitat en las torres N°137 y N°151 del tramo norte y en las torres N°153 a N°168 del tramo sur, utilizando elementos locales como: rocas, ramas, troncos, etc., fuera del área de intervención, en el perímetro de las mismas	
	8	Plantación de 32 individuos de la especie <i>Avellanita bustillosi</i> (Avellanita) en sitios propicios para su desarrollo.	
	10	Compensación de un 5% adicional de viverización, a través de la recolección adicional de semillas.	
	11	Presentación y ejecución de Plan de Corrección de áreas intervenidas en exceso.	
	13	Redacción e implementación de protocolo de limpieza de los frentes de trabajo activos del proyecto	
	14	Capacitaciones en el nuevo protocolo de limpieza a aplicarse en los frentes de trabajo activos del proyecto.	
	15	Limpieza periódica de los sectores de las estructuras del tramo 153 a 169.	
	17	Redacción e implementación de protocolo de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto.	
	18	Capacitaciones en el nuevo protocolo de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto.	
20	Presentación del informe de factibilidad técnica para extender el trazado de la zanja de conducción de agua que fue construida en el sector oriente de la Subestación hasta el canal Carlos Avilés, en el procedimiento de medidas provisionales rol MP-004-2020.		
3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA			

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Cese absoluto del uso de helicópteros como método constructivo de las torres del tramo sur del proyecto
	2	Realización de estudio de medición y evaluación acústica de sobrevuelo de helicópteros.
	3	Restitución de suelo en las zonas de izaje y aterrizaje de helicópteros.
	4	Ejecución de las medidas de perturbación controlada en las torres N°138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146 del tramo norte, así como en sus respectivos caminos de acceso.
	5	Realización de los monitoreos del plan de perturbación controlada a los 7, 15 y 30 días desde su implementación, respecto de la torre N°164 del tramo sur.
	6	Enriquecimiento de hábitat en las torres N°137 y N°151 del tramo norte y en las torres N°153 a N°168 del tramo sur, utilizando elementos locales como: rocas, ramas, troncos, etc., fuera del área de intervención, en el perímetro de las mismas
	7	Realización de las acciones de identificación y demarcación de especies arbóreas en categoría de conservación en las torres 153, 155, 156, 157 y 161 del tramo sur del proyecto.
	8	Plantación de 32 individuos de la especie <i>Avellanita bustillosi</i> (Avellanita) en sitios propicios para su desarrollo.
	9	Realización de la recolección de semillas para la ejecución de las medidas de compensación vinculadas a la reforestación y enriquecimiento los sitios prioritarios Cordón de Cantillana, La Roblería/Cordillera de la Costa y Chocalán y El Roble.
	10	Compensación de un 5% adicional de viverización, a través de la recolección adicional de semillas.
	11	Presentación y ejecución de Plan de Corrección de áreas intervenidas en exceso.
	12	Realización de acciones de limpieza de los sectores aledaños de las torres 145 a 163 del tramo sur del proyecto
	13	Redacción e implementación de protocolo de limpieza de los frentes de trabajo activos del proyecto
	14	Capacitaciones en el nuevo protocolo de limpieza a aplicarse en los frentes de trabajo activos del proyecto.

	15	Limpieza periódica de los sectores de las estructuras del tramo 153 a 169.
	16	Evaluación de procedencia de barrera acústica al oeste de la torre N° 141 del tramo norte y de su respectivo camino de acceso.
	17	Redacción e implementación de protocolo de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto.
	18	Capacitaciones en el nuevo protocolo de aviso a la SMA en caso de cambios de circunstancias relativas al desarrollo del proyecto.
	19	Contratación de empresa para el desarrollo del informe de factibilidad técnica para extender el trazado de la zanja de conducción de agua que fue construida en el sector oriente de la Subestación hasta el canal Carlos Avilés.
	20	Presentación del informe de factibilidad técnica para extender el trazado de la zanja de conducción de agua que fue construida en el sector oriente de la Subestación hasta el canal Carlos Avilés, en el procedimiento de medidas provisionales rol MP-004-2020.

CRONOGRAMA																		
EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses		<input checked="" type="checkbox"/> En Semanas		Desde la notificación de la resolución que aprueba del Programa de Cumplimiento													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

ENTREGA REPORTES	En Meses					<input checked="" type="checkbox"/>		En Semanas					<input type="checkbox"/>		Desde la aprobación del programa de cumplimiento				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Inicial																			
De avance (N°1)																			
De avance (N°2)																			
De avance (N°3)																			
De avance (N°4)																			
De avance (N°5)																			
De avance (N°6)																			
Final																			